



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

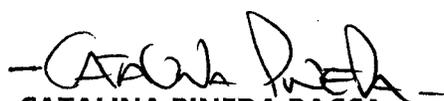
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FLOR IMELDA GUANAY JASPE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00051-00

Ante la manifestación del Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército Nacional (oficios obrantes a folios 124 y 126), de la imposibilidad jurídica que impide realizar el dictamen pericial, el Despacho en aras del recaudo de la prueba, dispone que el dictamen pericial decretado en audiencia inicial lo rinda la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, **por Secretaría** oficiese para que con la comparecencia de ANASTASIO RISCANEVO GUANAY se determine el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral del demandante, adjuntando copia de la demanda e historia clínica (folios 17 a 22).

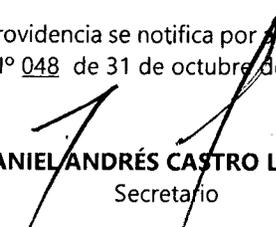
Se advierte al apoderado de la parte demandante que deberá retirar en la Secretaría del Despacho el correspondiente oficio, gestionar el recaudo del dictamen y cancelar los gastos que genere, encargándose de que el médico que rinda el dictamen comparezca a la audiencia de pruebas donde se efectuará la contradicción del mismo.

De otra parte, en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (folio 116) donde solicita reiterar el oficio N°. J.4-000597 del 28 de agosto de 2017, dirigiéndolo a la Decimosexta Brigada, Oficina de Talento Humano de Yopal Casanare, por reposar allí la documentación solicitada, se accede a la petición, disponiendo por Secretaría librar el oficio dirigido a la Brigada, corresponde a la entidad demandada quien solicitó la prueba gestionar lo más pronto posible el recaudo de la misma.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>048</u> de 31 de octubre de 2017.</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>